



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, veintinueve de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014189036-2020-00293-00

Demandante: Conjunto Residencial Parques de Alejandría -Propiedad Horizontal

Demandado: Adriana Patricia Forero Molina y Jair Enrique Ramos Marrugo

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Acredítese la representación legal de la actora, en cabeza de quien confiere el poder, al respecto, obsérvese que según el certificado aportado el señor Muñoz Ardila fue designado administrador de la copropiedad para el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2019 y el 30 de abril de 2020 y la demanda se presentó el 24 de julio de los cursantes (numeral 2º de artículo 84 en concordancia con el artículo 85 *ibídem*).

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 015 de fecha
30-JULIO-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a121e95fabcef9ce91d28c1e0d1db1f81b2c35bdabf9035aa87b11ee121
c35d8**

Documento generado en 29/07/2020 04:14:45 p.m.